

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría.

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Designado por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en real orden de 2 de enero último, para cubrir una vacante de su empleo que existe en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el alférez (E. R.), del regimiento Artillería a pie número 5, D. Francisco Rancoño Laville, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial, que causará alta en su nuevo destino en la revista del mes de febrero último, quede en situación de "al servicio de otros Ministerios con carácter eventual".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

#### ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia promovida por el capitán de ese Cuerpo, retirado, residente en Barcelona, calle de Salmorón núm. 138, don Gustavo Blanco Sallina, en solicitud de mayor antigüedad en el empleo de segundo teniente, con el fin de tener los plazos reglamentarios para poder solicitar la plaza de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; teniendo en cuenta que la real orden de 4 de enero de 1895 (C. L. núm. 5), en que el interesado fundamenta su petición, no le es de aplicación al mismo, ya que ésta, se refiere a la antigüedad que se ha de disfrutar desde el empleo de te-

niente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la expresada Orden, se ha servido desestimar la petición del recurrente. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.  
Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil, a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. José Blanco Fernández (2.º) y termina con D. Sergio Lanzo Real, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 208), asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de abril próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, demás efectos y como rectificación a la de esta fecha inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 61. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Infantería.

D. José Blanco Fernández (2.º), de la Comandancia de Ceuta.

D. Ramón Bollo Ballesteros, de la Comandancia de Cuenca.

D. Bernardo Sastre Barceló, de la Comandancia de Baleares.

D. José Caraballo Reina, de la Comandancia de Sevilla.

D. Vicente Campesinos Sancho, de la Comandancia de Palencia.

D. Tirso Calzada Vázquez, de la Comandancia de Palencia.

D. Gabriel Ramos Rodríguez, de la Comandancia de Madrid.

D. Bernabé Ibáñez Cercos, de la Comandancia de Teruel.

D. Félix García García (1.º), del 14.º Tercio.

D. Manuel Rodríguez Pastor, del 27.º Tercio.

##### Caballería.

D. Leoncio Alvarez Rengel, del 27.º Tercio.

D. Sergio Lanzo Real, de la Comandancia de Badajoz.

Madrid 14 de marzo de 1931.—Berenguer.

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de oficial del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares en este Ministerio, que deberá proveerse con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 21 de abril de 1930 y en las condiciones provenientes en el real decreto de 21 de mayo de 1930 (C. L. núm. 135 y 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso para que pueda ser solicitada por los del referido Cuerpo que deseen ocuparla, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, debiendo ser curadas las solicitudes en la forma prevenida en el artículo 12 de la primera disposición citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

## CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

*Circular. Excmo. Sr.: Examinados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la real orden circular de 9 de enero de 1931 (D. O. núm. 22), para conductores de automóviles las clases e individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Juan Mendoza Cañada y termina con Gregorio Artiles Baldova, y habiendo obtenido la calificación de aprobados, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer les sean extendidos por la Escuela de Automovilismo ligero del Ejército las correspondientes licencias.*

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

### Conductores de coches rápidos.

Soldado, Juan Mendoza Cañada, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Cabo, Cirilo Pérez González, del mismo.

Soldado, Rafael Molina Oltra, del mismo.

Otro, Pompeyo Rodríguez Vicario, del mismo.

Otro, Ricardo Pérez Martí, del regimiento Infantería Almansa, 18.

Sargento, Luis González Perdigonés, del de Navarra, 25.

Soldado, Ignacio Vicente Tobaja, del de Albuera, 26.

Otro, Esteban Nicolau Mulet, del de San Quintín, 47.

Otro, Ramón Fabregat Torra, del mismo.

Otro Alfonso López Rosario, del de Vergara, 57.

Otro, Jerónimo Castro Hernández, del de Alcántara, 58.

Otro, José Seiler Oliver, del mismo.

Otro, Antonio Blanquer Roura, del mismo.

Otro, José Romero Remujo, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Casimiro Turón Alín, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Juan Miñana Galán, del mismo.

Otro, Miguel Vigil Ballesteros, de la primera Comandancia de Intendencia.

Sargento, Francisco Marín Puntada, de la primera Comandancia de Sanidad.

Soldado, Aurelio Vázquez Meneses, de la misma.

Otro, José Peco Fernández, de la misma.

Otro, Carlos Luna Cruz, de la misma.

Otro, Angel Pardo Sánchez, de la misma.

Otro, Vicente Martínez Vicente, de la misma.

Otro, Antonio Masarra Dugues, de la segunda Comandancia de Sanidad.

Otro, José Calderón Cort. de la misma.

Soldado, Francisco Martínez Garrigós, de la segunda Comandancia de Sanidad.

Otro, José Diago Roger, de la misma.

Otro, Vicente Gil Perelló, de la misma.

Otro, Victoriano Lorenzo Pastor, de la misma.

Guardia, Ambrosio Pesero Gómez, del 26.º Tercio de la Guardia Civil.

Carabinero, Juan Ruiz Llamas, de la Comandancia de Carabineros de Sevilla.

### Conductores de camiones.

Soldado, Antonio Rubio Iranzo, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

### Conductores de motocicletas.

Cabo, Rafael Masip Mirabet, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Luis Arroyo Utrera, del mismo.

Soldado, Antonio Rodríguez Peña, del mismo.

### Conductores de automóviles y motocicletas.

Cabo, Gregorio Artiles Baldova, de la Comandancia de obras y parque regional de Ingenieros de la quinta región.

Madrid 14 de marzo de 1931.—Berenguer.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Ramón Somoza Alló cese en el cargo de ayudante de campo del Teniente general, consejero de ese Consejo Supremo, D. Francisco Artiñano Pino, y nombrar en sustitución al de igual empleo de Caballería D. Jorge de Vivero y de Loño, que por real orden de 12 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 59) ha cesado en dicho cometido a la inmediatez del General de división D. Juan Moscoso Moscoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones e Interventor general del Ejército.

## ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Marcelino Expósito de San Nicolás, en súplica de que su documentación militar sea modificada en el sentido de hacer constar en la misma como su verdadero apellido el de San Nicolás, en lugar del de Expósito San Nicolás, con que viene

figurando, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido acceder a la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

## HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de Carabineros, retirado, residente en Granada, calle del Hornillo núm. 4, D. José García Almendros, en solicitud de que le sean aplicados los beneficios de la ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 4), a los efectos de mejorar su sueldo pasivo; teniendo en cuenta que el recurrente fué dado de baja en dicho Cuerpo por fin de febrero de 1913, en cuya fecha no tenía vigencia la expresada ley, y que la misma no tiene carácter retroactivo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, D. Andrés García Rubia, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Catalina Arroyo García, con arreglo al real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 106).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la segunda región.

## MECANICOS CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Para cubrir dieciocho vacantes de obreros filiados mecánicos conductores de automóviles del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, a que se hace referencia en el capítulo 16, artículo tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie convocatoria para su provisión, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 20 del reglamento, aprobado por real orden de 14 de mayo de 1930 (D. O. núm. 109), con arreglo a las bases que a continuación se insertan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

### BASES QUE SE CITAN

1.ª Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los individuos que lo soliciten, sean clases o soldados de todas las Armas y Cuerpos del Ejército en primera situación del servicio activo, o bien en segunda situación del servicio activo y reserva.

Las clases y soldados en primera situación del servicio activo, lo solicitarán por conducto reglamentario de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército; en la que harán constar que se comprometen a servir como obreros filiados durante tres años, y que se someten a las condiciones especificadas en el reglamento.

Deberán hallarse en posesión del carnet de conducción de automóviles, que puede ser civil o militar, el que acompañarán a las instancias, con cuantos documentos y certificados estimen oportunos para acreditar sus conocimientos y aptitudes.

Los pertenecientes a la segunda situación del servicio activo y reserva, deberán contar menos de treinta y seis años de edad. Lo que solicitarán de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, en la que harán constar desean sentar plaza como voluntarios de obreros filiados durante tres años y que se someten a las condiciones especificadas en el reglamento anteriormente citado. Deberán hallarse en posesión del carnet de conducción de automóviles, que puede ser civil o militar, el que acompañarán a las instancias con cuantos documentos y certificados estimen oportunos para acreditar sus conocimientos y aptitudes, además del consentimiento paterno otorgado ante el Juez municipal, si fueran menores de edad y certificado de no haber sido procesado, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, presentando dichas instancias en los Cuerpos y Dependencias a que estén afectos en segunda situación o reserva.

2.ª Los primeros jefes de los Cuerpos, Centros y Unidades en activo y

reserva a que pertenezcan los solicitantes, cursarán las instancias al coronel del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, acompañadas de las copias literales de la filiación y hoja de castigos de los interesados.

3.ª Las instancias deberán encontrarse en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo antes del mes, contado a partir de la publicación de la convocatoria.

4.ª El número de individuos que han de incorporarse al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo para sufrir el examen previo a que alude el artículo 15 del citado reglamento, será de 35, para que cumplidas las condiciones que determinan los artículos 12, 14 y 23 de dicho reglamento, sean admitidos al curso 23. A la terminación del mismo, podrán ser aprobados definitivamente los 18 obreros filiados que han de cubrir las vacantes anunciadas en esta convocatoria.

Madrid 14 de marzo de 1931.—Berenguer.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

**Excmo. Sr.:** Vista la instancia promovida por el teniente coronel de la Guardia Civil, en situación de reserva, D. Ricardo del Agua Tejo, en súplica de que se le rehabilite en el percibo de la pensión de cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 19 de mayo y 30 de septiembre últimos (D. O. núms. 110 y 222), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que lo dispuesto en la real orden citada de 30 de septiembre sólo es de aplicación al personal que se encuentra en situación de actividad, según se aclaró por real orden de 13 de enero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al jefe y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Manuel Pizarro Cenjor y termina con D. Clemente Laguna Escolano, la cruz de dicha Orden, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Comandante.

D. Manuel Pizarro Cenjor, de la Comandancia de Lugo, con la antigüedad de 17 de octubre de 1930. Cursó la documentación el cuarto Tercio.

Tenientes (E. R.)

D. Miguel Fernández Chacón, de la Comandancia de Murcia, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1930. Cursó la documentación el 15.º Tercio.

D. Clemente Laguna Escolano, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, con la de 4 de diciembre de 1930. Cursó la documentación el indicado Tercio.

Madrid 14 de marzo de 1931.—Berenguer.

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones de dicha Orden que se expresan en la siguiente relación a los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Antonio Quesada Galindo y termina con D. Manuel Salguero Clemente, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

### RELACION QUE SE CITA

Placa.

Comandantes.

D. Antonio Quesada Galindo, con la antigüedad de 14 de diciembre de 1930. Cursó la documentación la Comandancia de Valencia.

D. Angel Verdes Rodríguez, con la de 27 de diciembre de 1930. Cursó la documentación la Dirección general.

Cruz.

Alférez (E. R.)

D. Manuel Salguero Clemente, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1930. Cursó la documentación la Comandancia de Murcia.

Madrid 14 de marzo de 1931.—Berenguer.

## PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alferez de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Barcelona, D. Perfecto Esteban Zurro, en súplica de que se le conceda la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, que posee, otorgada por real orden de 18 de mayo de 1904, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del interesado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la cuarta región.

## PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: Vista la consulta que V. E. elevó a este Ministerio en escrito de fecha 26 de noviembre último, referente a si procede conceder al cabo de ese Cuerpo, Mariano Cabanillas Sánchez, el premio de constancia a que adquirió derecho antes de ser sujeto a procedimiento y si los que fuesen procesados con anterioridad a la fecha en que lo adquirieran, deben o no ser propuestos y abonarseles durante la sustanciación de la causa que se les instruya, hasta tanto recaiga sentencia condenatoria; considerando, que los preceptos de la real orden de 10 de febrero de 1915 (D. O. núm. 34), originaria de la consulta, no tienen aplicación a esta clase de devengos, por referirse a los voluntarios que disfrutaban premios y cuotas de enganche y reenganche, pero en modo alguno a los que disfrutaban abonos con la denominación de premios de constancia, que siendo considerados en otro concepto como parte integrante del haber de los individuos de tropa lo han de percibir durante la sustanciación del procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 483 del Código de Justicia Militar, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer lo que sigue:

Segundo. Que las mencionadas mera categoría de ese Cuerpo que perfeccionen derecho al premio de constancia antes de ser procesados, deberá reclamarseles y abonarseles hasta que recaiga sentencia firme, y

Segundo. Que las mencionadas clases que fuesen procesadas antes de alcanzar a tener derecho al referido premio, no deben ser propuestas para él hasta tanto sean absueltas o sobreseída la causa en que estuvieren en-

cartadas, en cuyo caso se les concederá con la fecha en que les hubiese correspondido de no haber sido procesadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

## RENUNCIAS A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, D. Jesuakdo Domínguez-Acahuid Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle sea eliminando de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

## RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, D. José Salinas Uliaque, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de abril próximo, por el indicado Tercio; por fijar su residencia en Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

## RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 6

del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de la Guardia Civil (E. R.), en reserva, don Eduardo Alonso Martínez, que le ha sido concedido cambio de residencia desde Córdoba a Alcalá la Real (Jaén), quede afecto para haberes al 23.º Tercio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido clasificar al teniente coronel de la Guardia Civil, en situación de reserva, D. Francisco Sesma Sánchez, con el haber mensual de 916,66 pesetas, a partir de primero del mes próximo pasado, en lugar del que se le señaló por real orden de 10 de enero último (D. O. núm. 9), el que percibirá por el 19.º Tercio de dicho Instituto, al que quedó afecto, por fijar su residencia en Salamanca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido clasificar al capitán de la Guardia Civil (E. R.), en situación de reserva, D. Cruz López Díaz, con el haber mensual de 562,50 pesetas, a partir de primero del mes próximo pasado, en lugar del que se le señaló por real orden de 7 de enero último (D. O. núm. 5), el que percibirá por el sexto Tercio, al que quedó afecto, por fijar su residencia en La Coruña. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

## Sección de Instrucción

## AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de Infantería (E. R.) D. Balbino Benedi Goicoechea, "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, pase a continuarlo a la de Valencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede en la misma situación y afecto, a los fines de documentación, a la zona de reclutamiento y reserva de Valencia núm. 14, continuando percibiendo los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, Sección sexta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la tercera región.

## BAJAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de complemento de Infantería D. Pedro Tamboury Alvarez, afecto a la circunscripción reserva de Málaga número 18, cause baja en el Ejército, por haber terminado su compromiso, quedando en la situación de licenciado absoluto que determina el artículo cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

## DESTINOS

• Excmo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado por real orden circular de 21 de enero último (D. O. núm. 21), para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esa región, con residencia en Lorca (Murcia), el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparlo al capitán de Infantería D. Enrique Chacón Pineda, con destino en la caja de recluta de Huércal Overa núm. 36.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado por real orden circular de 26 de enero último (D. O. núm. 21), para proveer la vacante de secretario permanente de causas de esa región, con residencia en Sevilla, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al capitán de Infantería D. Rafael Isern Pineda, con destino en el regimiento Pavía núm. 48.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. y como resultado del concurso anunciado por circular de 4 de diciembre último (D. O. núm. 276), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial de la zona de reclutamiento y reserva de Las Palmas número 50, D. Domingo de las Casas Cacer, pase destinado al Colegio de Huérfanos de la Guerra, en vacante de inspector existente en la plantilla del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

## BERENGUER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 28 de febrero último (D. O. número 193), por la que se dispone el cese en la situación de "al servicio del Protectorado" del sargento ascendido a este empleo José González Briones, se entienda rectificada en el sentido de que dicha clase ha de causar alta en la fuerza de haberes del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, a cuya fuerza sin haber pertenecido, según real orden de 19 de mayo de 1929 (D. O. número 108), siendo, en su consecuencia, baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

## BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento de la Junta de clasificación y revisión de Cádiz, Lorenzo Ríos Poveña, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en vacante que de su empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

## BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del batallón de Cazadores Arapiles número 9, Elías Benain Elvás, cese en la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido baja en las Intervenciones y Fuerzas Jafitanas de la región de Yebala oriental (Tetuán), según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 6 del actual, debiendo causar alta en la fuerza de haberes del expresado batallón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

## BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia de fecha 28 de febrero próximo pasado, dando cuenta del ingreso en la Clínica militar de Ciempozuelos para sufrir la observación reglamentaria, del alférez de Infantería (E. R.), con destino en el batallón de montaña Reus número 6, D. Joaquín Pina Pardillos, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el mencionado oficial quede disponible en esta región, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), y en la real orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

## DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. José Montaner Canet, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el distintivo de dichas Fuerzas, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería don Angel Martínez-Peñalver Morales, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas Fuerzas, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio del año próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 6 del actual, promovida por el alférez de complemento de Infantería D. Joaquín Felipe Muñoz, afecto al batallón montaña Estella núm. 4, y agregado al de Barcelona núm. 1, en súplica de que se le deje afecto definitivamente a este último Cuerpo; teniendo en cuenta que el interesado, desde su ingreso en el servicio y por disposición de V. E., estuvo siempre agregado al repetido batallón de montaña Barcelona núm. 1, donde aprendió su instrucción militar y obtuvo todos sus empleos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, que quedará afecto al segundo de los Cuerpos citados hasta su pase a situación de reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

## PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (escala reserva), con destino en el regimiento de Borbón núm. 17, D. Abelardo Calvo Martínez, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle permuta de una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que se le concedió por real orden circular de 25 de enero de 1912 (D. O. núm. 19), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (escala reserva), con destino en el regimiento de Infantería de la Princesa número 4, D. Andrés Villarrubia Fernández, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes circulares de 21 de mayo de 1912 y 25 de abril de 1914 (DIARIO OFICIAL núms. 114 y 93), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a la real orden circular de 10 de julio de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 54).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

## PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 25 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de complemento de Infantería D. Juan Muñoz Martín, afecto al regimiento de Borbón número 17, en súplica de que se le conceda dejar de efectuar el segundo período de prácticas, para las que fué autorizado por real orden de 17 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 210); teniendo en cuenta las razones que el interesado alega en su solicitud, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, que no podrá obtener el ascenso mientras no verifique este segundo período de prácticas en la época que lo solicite y reúna las demás condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar a los alféreces de complemento de Infantería D. Ramón Alvarez de Tejera y Jove, afecto al regimiento del Príncipe núm. 3 y D. Natalio Alcalá Cerviño, afecto al de Murcia núm. 37, para efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo, el primero con arreglo al artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), cuya legislación le comprende según el 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército y el segundo las que dispone el artículo 456 del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al capitán de Infantería (E. R.), en situación de reserva, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Palencia núm. 35, D. Antonio García Arroyo, se le abone el haber mensual de 562,50 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de febrero próximo pasado, por la citada unidad de reserva, en lugar del que le fué asignado por real orden de 28 de enero último (D. O. 23.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Intendente general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al capitán de Infantería (E. R.), en situación de reserva, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Valladolid número 36, D. Fructuoso Castrillo Badillo, se le abone el haber mensual de 562,50 pesetas, que le ha sido señalado por

el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de febrero próximo pasado, por la citada unidad de reserva, en lugar del que le fué asignado por real orden de 26 de enero último (D. O. núm. 21.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

### Sección de Caballería y Cría Caballar

#### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de comandante de Caballería, juez permanente de causas que existe en la Capitania general de la segunda región. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos de los interesados y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan, a la autoridad judicial de la mencionada región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

#### TITULOS NOBILIARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de febrero último, promovida por el capitán de Caballería D. Pascual Mercader y Vallier, con destino en el parque de armamento y reserva de Artillería de esa región, en súplica de que se haga constar en su documentación militar los títulos de Marqués de Mercader y Marqués de la Vega de Valencia, así como el tratamiento de Excelencia a que tiene derecho, como primogénito de Grande de España y estar en posesión de la llave de Gentilhombre con ejercicio y servidumbre; teniendo en cuenta que el interesado ha cumplido los requisitos que marca la ley, según se comprueba con la documentación que acompaña, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a los deseos del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de las instrucciones aprobadas por real orden de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340).

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 36), para cubrir una vacante de teniente coronel en la Fábrica de Artillería de Sevilla, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al del mismo empleo D. Manuel Esquivias Zurita, disponible forzoso en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 10 de febrero último (D. O. núm. 33), para cubrir una vacante de comandante de Artillería en este Ministerio (Sección de Caballería y Cría Caballar), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del citado empleo D. José Levenfeld Spender, destinado en el segundo regimiento ligero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

#### ORDEN DE SAN HERMENE GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo se ha servido disponer que la real orden de 24 de diciembre de 1924 (D. O. núm. 290), concediendo la cruz de la citada Orden al comandante de Artillería D. José de Viana-Cárdenas Uribe, ayudante de cam-

po del General jefe de la Sección de dicha Arma de este Ministerio, se entienda rectificada en el sentido que la antigüedad que le corresponde es la de 27 de agosto de 1922, y, en su consecuencia, se le concede pensión de la misma, a partir de 27 de agosto de 1930, que cumplió los ocho años que determina el artículo 23 del reglamento de la mencionada Orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el maestro armero D. Antonio Cía Díaz, del regimiento de Infantería Navarra núm. 25, destinado posteriormente al de Tetuán núm. 45, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en Ceuta, con arreglo a lo que determina el real decreto de 20 de agosto de 1925 (Colección Legislativa núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

### Sección de Ingenieros

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Ingenieros D. Carlos Mendoza Iradier, ascendido por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 55), continúa destinado en su nuevo empleo, en el Establecimiento Industrial de Ingenieros, según determina el artículo 27 del reglamento provisional de Contabilidad para el régimen de las fábricas y demás centros industriales dependientes de este Ministerio, aprobado por real decreto de 28 de febrero de 1924 (C. L. núm. 105.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Julián Azofra Herrería, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Cádiz, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33) y en las condiciones prevenidas en el real decreto de 22 de febrero de 1930 (D. O. número 45.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

## Intendencia general

## DEVOLUCION DE COTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Rodríguez López, vecino de Trascastro, término municipal de Incio (Lugo), en súplica de que le sean devueltas 300 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, según carta de pago núm. 199, para acogerse a los beneficios de cuota de emigrante, y estando el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que por la expresada Delegación de Hacienda sean devueltas las 300 pesetas al interesado o persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

## Sección de Sanidad

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante médico, supernumerario sin sueldo en la segunda región, D. Nicolás Bonet Luna, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Quiñones González, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección y Dirección de Aeronáutica  
CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en la plantilla del batallón de Aerostación una vacante de comandante de Ingenieros para las tropas del mismo y otra de teniente de cualquier Arma o Cuerpo que se halle en posesión de título aerostero, que habrá de desempeñar el cargo de profesor auxiliar de la Escuela de observadores, las cuales deben ser cubiertas con arreglo a lo que dispone el artículo sexto del real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se publique el correspondiente concurso para que puedan ser solicitadas por los que las deseen en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta real orden, debiendo ser remitidas por los jefes de los solicitantes directamente al del citado batallón de Aerostación, acompañadas de certificados de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos, entre los que figurarán, para el jefe que no posea título aeronáutico, el del reconocimiento facultativo previo que dispone la de 4 de febrero de 1920 (D. O. núm. 28) y el demostrativo del tiempo servido en África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Excmo. Sr.: Con el fin de poner en condiciones a un cierto número de oficiales del Servicio de Aviación para hacerse cargo de las Secciones fotográficas de las unidades del mismo, pudiendo así responder del entretenimiento del material y buen orden en el trabajo y archivo fotográfico y que estos trabajos se hagan de manera uniforme en todos los batallones y destacamentos de Aviación que radican en distintas regiones, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se realice en los Servicios de instrucción de Aviación militar (Cuatro Vientos) un curso de especialidad fotográfica para capitanes o tenientes pilotos u observadores del mismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El curso empezará el día 16 del actual, para terminar el 30 de abril próximo.

2.º Asistirá a dicho curso el personal siguiente:

## Batallón número 1 de Aviación.

Capitán de Infantería, D. Gumersinde de la Gándara Marsella.

Capitán de Infantería, D. Enrique Ma-ta Martín.

Teniente de Infantería, D. Félix Vallejo Ruiz.

## Batallón número 2 de Aviación.

Capitán de Caballería, D. Ernesto Gómez de Arce.

Capitán de Infantería, D. Vicente Gil Mendizábal.

Teniente de Infantería, D. Jacinto Bada Vasallo.

## Batallón número 3 de Aviación.

Capitán de Ingenieros, D. Florencio Becerril Peineux d'Egmont.

Teniente de Artillería, D. Manuel Lapuente Miguel.

Teniente de Infantería, D. José Alvarez Pardo (del destacamento de Logroño).

## Batallón número 4 de Aviación.

Capitán de Infantería, D. Antonio Munáiz Brea (del destacamento de Nador).

Teniente de Artillería, D. Antonio Arroquia Ibarra.

Teniente de Infantería, D. Bernardo Calvo Castro (del destacamento de Cabo Juby).

3.º Los interesados harán los viajes en ferrocarril por cuenta del Estado, con cargo al capítulo general de transportes, teniendo derecho los que se ausenten de su habitual residencia a las dietas reglamentarias, con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo (Aviación) del vigente presupuesto.

4.º Terminado el curso, el personal que haya asistido al mismo será clasificado por un Tribunal nombrado por el jefe de los Servicios de Instrucción de Aviación y presidido por éste, que tendrá la misión de calificar los trabajos realizados por los alumnos durante el curso, teniendo en cuenta para dicha calificación la asiduidad y condiciones personales demostradas por los mismos en los ejercicios y prácticas que efectúen.

De los alumnos clasificados aptos se hará constar la especialización adquirida en la forma que determine el General jefe de la Sección y Dirección de Aeronáutica militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y octava regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.



**Circular.** Excmo. Sr.: Excediendo de la plantilla señalada por real orden circular de 26 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 47), del batallón de Aerostación, dos tenientes (E. A.), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efecto el concurso anunciado por la de 2 de enero anterior (D. O. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

## SITUACIONES

**Excmo. Sr.:** Accediendo a lo solicitado por el suboficial de complemento, piloto militar de aeroplano, agregado al batallón núm. 1 de Aviación, D. Francisco Torremarín Rodríguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase a situación C) de las señaladas en el real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

## Subsecretaría.

## BAJAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Lo que de orden del señor Ministro del Ejército, se publica para el debido conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo 1931.

El general encargado del despacho de la Subsecretaría,

ENRIQUE RUIZ-FORNELLS

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Infantería

Coronel, D. Raimundo García Jiménez, del regimiento Soria, 9, falleció en Sevilla el 11 enero 1931.

Coronel, D. Rafael Duyos Sedó, del Ministerio del Ejército, falleció en Madrid el 15 enero 1931.

Coronel (S. R.), D. Fernando Martínez Piñero, afecto a la zona de Madrid, 1, falleció en Madrid el 29 enero 1931.

Coronel (S. R.), D. Federico Valero Muñoz, afecto a la zona de Toledo, 2, falleció en Toledo el 30 enero 1931.

Teniente coronel, D. Claudio Pascual Bernard, del regimiento Otumba, 49, falleció en Játiva (Valencia) el 24 enero 1931.

Teniente coronel (S. R.), D. Joaquín Pavia Callejas, afecto a la zona de Málaga, 11, falleció en Madrid el 14 enero 1931.

Comandante, D. Emeterio Ortega Portela, del Servicio de educación premilitar de Talavera, falleció en Toledo el 1 enero 1931.

Comandante, D. Rafael Jover y Fernández Liencres, disponible en la segunda región, falleció en Granada el 3 enero 1931.

Comandante, D. Manuel Cores Cantera, de los Somatenes de la sexta región, falleció en Logroño el 12 enero 1931.

Comandante, D. Vicente Gómez Coronas, del regimiento Soria, 9, falleció en Sevilla el 17 enero 1931.

Comandante, D. Andrés Aguirre Suaber, del regimiento Asturias, 31, falleció en Madrid el 19 enero 1931.

Capitán, D. Emilio Morazo Zubeldia, del regimiento Covadonga, 40, falleció en Madrid el 19 enero 1931.

Capitán, D. Tomás Rivero Angulo, de los Somatenes de la segunda región, falleció en Sevilla el 20 enero 1931.

Capitán, D. Mariano Campos Retana, del regimiento Covadonga, 40, falleció en Madrid el 27 enero 1931.

Capitán (E. R.), D. Calixto Santamaría Melgar, de la zona de Palencia, 35, falleció en Burgos el 7 enero 1931.

Capitán (E. R. en S. R.), D. Francisco Peña Delgado, afecto a la zona de Tenerife, 49, falleció en Tenerife el 1 enero 1931.

Capitán (E. R. en S. R.), D. Pedro Fernández Miguel, afecto a la zona de Madrid, 1, falleció en Madrid el 28 enero 1931.

Teniente, D. Diego del Río Sáinz, de Regulares Indígenas, 3 (Ceuta), falleció en Carabanchel el 28 enero 1931.

Teniente (E. R.), D. Julián Quirarte Rodrigo, ayudante de Prisiones militares de Madrid, falleció en Madrid el 9 enero 1931.

Teniente (E. R.), D. Federico Manjón Organdoña, de la circunscripción y reserva de Vigo, 66, falleció en Vigo el 16 de enero de 1931.

Teniente (E. R.), D. Mariano Moreno Gordejuela, del regimiento Sicilia, 7, falleció en San Sebastián el 25 enero 1931.

Alférez, D. Marcelino Martín Criado Gómez, del regimiento América, 14, falleció en Pamplona el 17 enero 1931.

## Caballería.

Teniente coronel, D. Juan Mora Figueroa y Ferrer, disponible forzoso en la segunda región, falleció en Sevilla el 20 enero 1931.

Teniente coronel (E. R. en S. R.), D. Ramón Ferreras Fernández, afecto al regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, falleció en Sevilla el 1 enero 1931.

Teniente, D. José Lapedra y de Federico, del regimiento Cazadores Calatrava y Aviación, en comisión, falleció en Albacete el 17 enero 1931.

## Artillería.

Comandante, D. Manuel López Rodríguez, disponible forzoso en la primera región, falleció en Madrid el 27 enero 1931.

## Ingenieros.

Teniente, D. José García Jauret, del Servicio de Aviación, falleció en Manzanares (Ciudad Real) el 29 enero 1931.

Alférez (E. R.), D. José Hernández Marrero, del Grupo de Ingenieros de Tenerife, falleció en Tenerife (Canarias) el 1 enero 1931.

Alférez (E. R.), D. Antonio del Castillo Molina, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, falleció en Madrid el 26 febrero 1931.

## Guardia Civil.

Coronel, D. Rafael Toribio Suárez, jefe superior Policía gubernativa de Barcelona, falleció en Barcelona el 27 febrero 1931.

Capitán, D. Luis de Haro Melgares, del escuadrón 15.º Tercio, falleció en Murcia el 14 febrero 1931.

## Inválidos.

Capitán, D. Francisco García Acobal, falleció en el Hospital militar de Carabanchel el 25 febrero 1931.

Teniente, D. Ramón Quílez González, falleció en Lezuza (Albacete) el 21 febrero 1931.

Teniente, D. José María Piedra Piedra, falleció en Limpías (Santander) el 2 febrero 1931.

## Sanidad Militar.

Coronel médico, D. Heliodoro Palacios Gallo, disponible forzoso en la sexta región, falleció en Saldaña (Palencia), el 24 enero 1931.

Comandante médico, D. Juan López Quellas, del Hospital militar de Carabanchel, falleció en Madrid el 19 enero 1931.

## Clero Castrense.

Teniente vicario de segunda, D. Francisco Vercher Agud, de la Tenencia Vicaria de la primera región, falleció en Madrid el 20 febrero 1931.

Madrid 12 de marzo de 1931.—Ruiz Fornells.

**Sección de Infantería****DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los cornetas que figuran en la siguiente relación pasarán destinados, de plantilla, a la Academia General Militar, en vacantes que de su clase existen, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de marzo de 1931.

El Jefe de la Sección,  
**RAFAEL R. DE RIVERA**

Señor...

RELACION QUE SE CITA

**Cornetas.**

Francisco Font Badía, del regimiento Navarra, 25.

Andrés de Paco Plasencia, del de Sevilla, 33.

Rafael González, del batallón Cazadores Arapiles, 9.

Amalio Arbonies Arbizue, del regimiento Ordenes Militares, 77.

Madrid 14 de marzo de 1931.—R. de Rivera.

**Consejo Supremo del Ejército y Marina****PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la

ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María del Carmen García Campos y termina con doña Luisa Gómez Molina, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia serán abonadas por una sola vez.»

Lo que por orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1931.

El General Secretario,  
**PEDRO VENDEDO CASTRO**

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Averdad que debe dar conocimiento a los interesados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parientes con los causantes	Estado civil de los interesados	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Ceuta...	D.ª María del Carmen García Campos	Viuda		Coronel de Infantería, D. Cándido Sotelo Losada	3.000	00			Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	16	septbre.	1930	Ceuta	Ceuta	Ceuta	
Madrid...	» Carolina Carabias Castro	Idem		Capitán de Infantería, D. Angel García Hernández	1.500	00			Idem	18	dicbre.	1930	Madrid	Madrid	Madrid	
Teruel...	» Laura Huerta Gallego	Idem		Capitán de Infantería retirado, don Manuel Mateo Camáñez	1.000	00			Art. 2.º R. D. 22 enero 1924	28	octubre.	1930	Alcañiz	Teruel	Teruel	
Zaragoza...	» S Faustina Andrés García	Idem		Alférez Guardia civil (E. R.), retirado, D. Julián García Velasco	645	31			Idem	7	enero.	1931	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(A)
Sevilla...	» Luisa de Guzmán Puga	Idem		Teniente coronel de Intendencia, D. Fernando Pérez Mayorga	2.500	00			Artículo 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	7	septbre.	1930	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
Barcelona...	» Concepción García Ceñalbo	Idem		Capitán de Infantería (E. R.), retirado, don Severino García Fortea	1.000	00			Art. 2.º R. D. 22 enero 1924	5	enero.	1931	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Sevilla...	» Concepción Ramírez Arcaya	Idem		Coronel de Infantería, D. Raimundo García Jiménez	3.000	00			Artículo 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	12	idem	1931	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
Madrid...	» Elisa Gutiérrez Osuna	Idem		Teniente de Carabineros, don César Soria Gómez	1.000	00			Idem	16	novbre.	1930	Cáceres	Madrid	Madrid	
Murcia...	» Catalina Díaz Gómez	Huérfana	Viuda	Obrero aventajado de Artillería en el Cuerpo de Inválidos Militares, D. Juan Díaz Vidal	2.000	00			Art. 16 y 83 del id. id.	21	octubre.	1930	Murcia	Nora	Murcia	(B)
Burgos...	» Teresa López-Guerrero Bravo	Idem	Soltera	Coronel de Infantería retirado, don Eugenio López Guerrero y Tany	2.000	00			R. D. 22 enero 1924	15	dicbre.	1930	Burgos	Burgos	Burgos	(C)
Alicante...	» Josefina Capelo Ferrer	Idem	Idem	Teniente coronel de Infantería, don Roque Capelo Asuar	1.625	00			Cap 2.º del reglamento del Montepío Militar ley 3 enero 1929	2	julio.	1930	Alicante	Alicante	Alicante	(Ch)
Zaragoza...	» Manuela Sebastián Oñilés	Viuda		Comandante de Caballería, retirado, D. Andrés López Vellilla			1.875		Art. 20 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 212 de su Reglamento				Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(D)
Madrid...	» María Alcolea García	Huérfana	Soltera	Alférez de Infantería (E. R.), don Antonio Alcolea Banegas	400	00			Ley 9 enero de 1908	10	agosto.	1929	Madrid	Madrid	Madrid	(E)
Albacete...	» D.ª Aurora Alcolea García	Huérfana	Soltera	Capitán de la Guardia Civil, don José del Fresno Cayado	1.000	00			Art. 1 y 15 del capítulo 8.º del reglamento del Montepío Militar	20	dicbre.	1930	Albacete	Tobarra	Albacete	(F)
Zaragoza...	» María Luisa del Fresno Herrero	Huérfana	Soltera	Alférez de Infantería (E. R.), retirado, D. Luis Aznar Mateo	400	00			Art. 17 del id. id.	12	novbre.	1930	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(G)
Málaga...	» Soledad del Fresno Herrero	Viuda		Teniente de Infantería observador de aeroplano, D. Jaime López Heptener	4.000	00			Art. 65 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	19	dicbre.	1929	Málaga	Bon	Málaga	(H)
Barcelona...	» Virginia Adela Mancega Fernández	Madre		Coronel de E. M., D. José Muratori Insaurriaga	1.650	00			Art. 1 y 15 capítulo 8.º del reglamento del Montepío Militar	14	septbre.	1930	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(I)
Huesca...	» María del Carmen Muratori Muller	Huérfana	Soltera	Capitán de la Guardia Civil, (E. R.), D. Félix Mínguez Vellón	6.000	00			Art. 66 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y R. O 37 de diciembre 1930 (D. O. núm. 1 del 1931)	14	dicbre.	1930	Huesca	Jaca	Huesca	
Valencia...	» Dolores Palacín García	Viuda		Coronel de Infantería, retirado, don Francisco Domínguez Maydaga	2.700	00			Art. 1.º R. D. 22 enero 1924	5	enero.	1931	Valencia	Valencia	Valencia	
	» Luisa Otero Balcázar	Idem														

D. O. núm. 62

17 de marzo de 1931

Autoridad que debe dar su opinión a los interesados	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Pts.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid...	D.ª Ramona Troncoso de la Garza	Viuda....	•	Teniente Coronel de Infantería, retirado, D. Antonio Vicente Ibáñez.....	1.500	00	•	•	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924.....	21	enero...	1931	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.....	
Madrid...	• Esperanza Santiago García	Idem.....	•	Auxiliar principal de oficinas del personal del material de Artillería, D. José Pérez Figal.....	1.000	00	•	•	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	26	diciembre..	1930	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Barcelona.	• Carmen Alegre García	Idem.....	•	Escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares, don Juan Chesá del Cid.....	1.000	00	•	•	Idem.....	4	enero...	1931	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona...	
Cádiz....	• Elisa Corcha Pi.....	Idem.....	•	Comandante de Infantería, don Alfonso Hinestroza Sánchez Aparicio.....	2.000	00	•	•	Idem.....	24	novbre..	1930	Idem.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
Cáceres...	• Petra Dávila Díaz.....	Idem.....	•	Teniente de Infantería (E. R.), retirado, don Miguel Santos Molina.....	675	00	•	•	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924.....	13	junio..	1930	Cáceres.....	Castañar de Ibor...	Cáceres.....	
Sevilla...	• Luisa Oómez Molina.....	Idem.....	•	Teniente coronel de Caballería, (E. R.) D. Ramón Ferreras Fernández.....	2.250	00	•	•	Art. 1.º del Id.....	2	enero	1931	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	

(A) Dicha pensión es la tercera parte del mayor sueldo disfrutado durante dos años por el causante en el empleo de sargento en el último período de reenganche.

(B) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda, cesando antes si viniese a mejor fortuna u obtuviera empleo con sueldo del Estado, provincia o municipio, cuya cuantía, en unión de la pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(C) Se le transmite la referida pensión, vacante por fallecimiento de su madre doña Jacoba Bravo Pérez, a la que se le concedió por acuerdo de 22 de marzo de 1929 (D. O. núm. 62). La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y desde la fecha indicada, siguiente día al del óbito de su expresada madre.

(CH) Se le transmite la referida pensión, vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Ferrer Codina, a la que se le concedió por acuerdos de 7 de septiembre de 1915 (D. O. núm. 201) y 25 de noviembre de 1930 (número 32 de la relación número 158). La percibirá en tanto conserve su actual estado civil. La diferencia de pensión entre la antigua y la nueva se abonará a la recurrente desde la citada fecha, y la devengada desde primero de enero de 1929 a la fecha del fallecimiento de la causante (caso de no haberla ésta percibido), corresponde cobrarla a los que justifican ser sus herederos.

(D) Se le conceden cinco mesadas de supervivencia en la cuantía expresada, quintuplo de las 375 pese-

tas mensuales de retiro del causante, que le serán abonadas a la interesada por una sola vez.

(E) Se le transmite la referida pensión, vacante por haber contraído segundo matrimonio doña María de los Angeles García Alcolea, a la que se le concedió por acuerdo de 30 de mayo de 1923 (D. O. núm. 122). La percibirán, las hembras en tanto conserven su actual estado civil, y D. Antonio hasta el 22 de diciembre de 1944, día en que cumplirá veinticuatro años de edad, si no tuviera antes sueldo del Estado, provincia o municipio. Teniendo en cuenta el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, la pensión debe consistir en la tercera parte del sueldo de 3.500 pesetas anuales que sirvió de regulador para la declaración de la misma y, por consiguiente, se eleva la cuantía de aquella a 1.000 pesetas, abonándoseles a los mencionados huérfanos, en la proporción y forma expresada, la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 600 pesetas, durante el período de cuatro años, a partir del primero de enero de 1929 hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede. Este aumento, desde primero de enero de 1929 hasta el 9 de agosto del mismo año, corresponde a doña María de los Angeles García Alcolea.

(F) Se le transmite la referida pensión, que ha quedado vacante por fallecimiento de su madre doña María del Pilar Herrero y Ladrón de Guevara, a la que se le concedió por acuerdos de 6 de octubre de 1896 (D. O. núm. 225) y 24 de septiembre de 1929

(núm. 2 de la relación núm. 54). La percibirán mientras conserven su actual estado civil.

(G) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que disfrutó por acuerdo de 6 de diciembre de 1917 (D. O. núm. 278). Se le abonará mientras permanezca viuda. Comprendiéndole también la revisión preceptuada en el artículo 64 del real decreto ley de 3 de enero de 1929, esta pensión debe consistir en la tercera parte del sueldo de 1.950 pesetas anuales, que sirvió de regulador para la declaración de la misma y, por consiguiente, se eleva aquella a 650 pesetas anuales. La diferencia entre la nueva pensión y la antigua, consistente en 250 pesetas, se abonará a la interesada por sucesivos aumentos, correspondiendo a cada año 62,50 pesetas.

(H) Dicha pensión deberá serle abonada a la interesada mientras permanezca viuda, perdiéndola de definitivamente si contrajera nuevo matrimonio o mejorase de fortuna, y suspendiendo su cobro si obtuviese empleo con sueldo del Estado, provincia o municipio cuya cuantía, en unión de la pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales. Habita en Ronda, calle Tenorio número 23.

(I) Se le transmite la referida pensión, que le fue concedida a su difunta madre doña Carmen Muller Tejeiro, por acuerdo de 20 de julio de 1921 (D. O. núm. 160), y que ésta permutó por la de su padre el brigadier de la Armada D. Ciriaco Muller Huici, por acuerdo de 27 de abril de 1922 (D. O. número 99). La disfrutará desde la fecha indicada, siguiente día al de la defunción de su madre y en tanto

conservar su actual estado civil. Teniendo en cuenta que, se eleva la cuantía de aquélla a 1.875 pesetas, el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1930, quedándose a la mencionada huérfana, en la proporción y forma expresada, la diferencia entre la antigua pensión de 7.500 pesetas anuales que sirvió de regulador para la declaración de la miopía y, por consiguiente, en 225 pesetas durante el período de cuatro años.

a partir del 14 de septiembre de 1930, hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede. Madrid 6 de marzo de 1931.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Artillería en reserva don Luis Gascón Portillo y termina con el carabinero, inútil, Julio Palomino Vega.”

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1931.

El general Secretario  
*Pedro Verdugo Castro*

Señor...

Relación que se cita:

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	HABER que les corresponde		FECHAS en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Lab Gascón y Portillo.....	Coronel en rva.	Artillería...	900	00	1	Marzo	1931	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
• Francisco Maldonado García...	T. cor. en id...	Carabineros.	750	00	1	Idem	1931	Padal.....	Granada.....	Con derecho a revistar de oficio.
• Gabriel Hernández Caparrós.	Comte. E. R. en reserva.....	Ingenieros...	487	00	1	Idem	1931	Murcia.....	Murcia.....	Idem.
• Andrés Bermejo Cofán.....	Cap. (E. R.) en reserva.....	Infantería...	450	00	1	Idem	1931	Logroño.....	Logroño.....	Idem.
• Juan Gabreso Iruzoqui.....	Idem id. en id.	Idem.....	450	00	1	Idem	1931	Idem.....	Idem.....	Idem.
• Lope Gascón López.....	Idem id. en id.	Idem.....	450	00	1	Idem	1931	Melilla.....	Melilla.....	Idem.
• José Mancestral Lecha.....	Idem id. en id.	Idem.....	500	00	1	Idem	1931	Valencia.....	Valencia.....	Idem.
• Juan Pérez Vela.....	Idem id. en id.	Idem.....	450	00	1	Idem	1931	Tarragona.....	Tarragona.....	
• José Andrés García.....	Idem id. en id.	Caballería...	450	00	1	Idem	1931	Barcelona.....	Barcelona.....	
• Manuel Torres del Cerro.....	Tente. id.....	Infantería...	562	50	1	Febrero.	1931	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
• Víctor Verona Rubin.....	Idem id.....	Idem.....	525	00	1	Marzo	1931	Mahón.....	Baleares.....	
• Moisés Buenapésada González	Idem id.....	Caballería...	525	00	1	Idem	1931	Valladolid.....	Valladolid.....	
• José Pacheco Rueda.....	Idem id.....	Idem.....	562	50	1	Idem	1931	Granada.....	Granada.....	
• Felipe Gil Blanco.....	Idem id.....	G. Civil.....	562	50	1	Idem	1931	Castellón.....	Castellón.....	
• Juan Higuera González.....	Idem id.....	Idem.....	500	50	1	Idem	1931	Berdún.....	Huesca.....	
• Manuel Rodríguez Martín.....	Idem id.....	Carabineros.	562	50	1	Idem	1931	Málaga.....	Málaga.....	
• Rafael Morales Chacón.....	Alférez id.....	G. Civil.....	562	50	1	Febrero.	1931	Idem.....	Idem.....	
• Antonio Sanz Domingo.....	Idem id.....	Idem.....	562	50	1	Marzo	1931	Santander.....	Santander.....	
• Antonio Díaz Barba.....	Sub. Mtro. B.	Infantería...	284	16	1	Idem	1931	Alicante.....	Alicante.....	
• Braulio Jiménez Virón.....	Idem id. id.....	Idem.....	284	16	1	Febrero	1931	Melilla.....	Melilla.....	
• Angel Barga Hernández.....	Idem.....	Artillería...	284	16	1	Marzo	1931	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Cecilio del Campillo Expósito	Sargt. licd.°	G. Civil.....	275	05	1	Enero	1931	Idem.....	Idem.....	
Nicolás Navarrete Torrejón...	Idem.....	Idem.....	275	05	1	Marzo	1931	Navarres.....	Velencia.....	
Juan Blanco García.....	Cabo.....	Carabineros.	38	02	1	Enero	1931	Sevilla.....	Sevilla.....	
Amador García Martín.....	Corneta inútil.	G. Civil.....	120	67	1	Idem	1931	Granada.....	Granada.....	
Pedro Bustamante Merino.....	Guardia 1.°	Idem.....	171	57	1	Marzo	1931	Posadas de Burgos.....	Burgos.....	
Miguel Díaz Pérez.....	Idem.....	Idem.....	196	08	1	Idem	1931	Cortegana.....	Murcia.....	
Antonio Martín Alvarez.....	Idem id.....	Idem.....	196	08	1	Idem	1931	Villanueva del Fresno.....	Badajoz.....	
Angel Miguel Mielgo.....	Idem id.....	Idem.....	196	08	1	Idem	1931	Cobrerros del Monte.....	Valladolid.....	
Raimundo Montes Pando.....	Idem id.....	Idem.....	171	57	1	Febrero.	1931	Barcelona.....	Barcelona.....	Más la pensión mensual de 7,50 ptas., por una Cruz del M. M. roja vitalicia, que posee.
Tiburcio de Pedro Pascual....	Idem id id. inútil.....	Idem.....	196	08	1	Enero	1931	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Mariano Hernández Borrero.....	Idem 2.° id.....	Idem.....	120	67	1	Febrero.	1931	Madrid.....	Idem.....	
Juan Pérez García.....	Idem id.....	Idem.....	120	67	1	Marzo	1931	La Roda de Andalucía.....	Sevilla.....	
Hilario Vaquero Benítez.....	Carabinero...	Carabineros.	178	16	1	Idem	1931	Ripoll.....	Gerona.....	
Joaquín García Expósito.....	Idem inútil.	Idem.....	165	89	1	Enero	1931	Nueros.....	Teruel.....	
Victoriano García Plaza.....	Idem id.....	Idem.....	178	16	1	Idem	1931	Oñame.....	Zamora.....	
León Iglesias Salvador.....	Idem id.....	Idem.....	111	35	1	Idem	1931	Figuera.....	Gerona.....	
Ramón Martín Buesa.....	Idem id.....	Idem.....	144	75	1	Febrero.	1931	Santander.....	Santander.....	
Julio Palomino Vega.....	Idem id.....	Idem.....	144	75	1	Enero	1931	Bilbao.....	Vizcaya.....	

Madrid 26 de febrero de 1931.-El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

MADRID.—TALLERES DEL REGRUPO GRÁFICO E HISTÓRICO DEL ESTADO